



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

NOTIFICACION POR EDICTO

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hace de conocimiento que de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1192 y según lo previsto en el inciso 20.1.3 del numeral 20.1 del artículo 20° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por medio de la presente se procede a NOTIFICAR la Carta de Intención de Adquisición a la COOPERATIVA AGRARIA DE TRABAJADORES ROSARIO DE SORAPA LTDA; quien está inscrito como propietario del inmueble denominado "Sorapa", ubicado en el distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno, que corresponde a la Partida Registral N° 05051647 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Puno, Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, signado con código interno código CM-ILA-T213, cuyo tenor es como sigue:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de comunicarles que PROVIAS NACIONAL viene ejecutando la obra: "Mejoramiento de la Carretera Tr. Checca-Mazocruz", la cual fue declarada de necesidad pública mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 003-2020, por lo que urge la necesidad de adquirir las áreas afectadas por dicha obra vial

Al respecto, realizado el diagnóstico técnico-legal, se ha determinado que se afectará un área de 2,585.59 m2 de su inmueble inscrito en la Partida Electrónica N° 05051647 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Puno, Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, ubicado entre el Km. 17+478 al Km. 17+607, distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno, la cual ha sido valorizada por la Dirección de Construcción de la Dirección General de Política y Regularización en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, por la suma de S/ 6,990.89 (Seis Mil Novecientos Noventa con 89/100 Soles). Cabe acotar que, de conformidad con el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1192, el valor de la tasación comprende el valor comercial del inmueble y el valor del perjuicio económico, de corresponder.

En tal sentido, en mérito a lo establecido en el numeral 20.2 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1192, mediante la presente carta se les informa que usted tiene la potestad de acogerse al procedimiento de adquisición por trato directo y aceptar la oferta de adquisición, para lo cual cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles; en cuyo caso, PROVIAS NACIONAL les otorgará un incentivo por el monto adicional equivalente al 20% del valor comercial del inmueble, el cual asciende a la suma de S/ 1,398.18 (Mil Trescientos Noventa y Ocho con 18/100 Soles).

Siendo así, el valor total de la tasación que la entidad se compromete a pagarles por la adquisición de su inmueble, en caso acepte la oferta de adquisición, asciende a la suma total de S/ 8,389.07 (Ocho Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 07/100 soles), el cual será cancelado en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, contados desde la emisión de la resolución que aprueba el valor total de la tasación y el pago. En caso rechacen la oferta de adquisición o no respondan dentro del plazo otorgado, se iniciará de oficio el procedimiento expropiatorio.

Finalmente, se le comunica que pueden apersonarse a la Dirección de Derecho de Vía - PROVIAS NACIONAL, la cual se ubica en Av. Tingo María N° 353, distrito de Breña, provincia y departamento de Lima, a fin de recoger una copia del informe técnico de tasación, copia de partida registral y modelo del formulario registral debidamente aprobado por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, el cual será suscrito para formalizar la transferencia del inmueble afectado, en caso acepten la oferta de adquisición; o asimismo solicitarlo a través de la Plataforma Digital de Mesa de Partes Virtual de PROVIAS NACIONAL: <https://sgd.pvn.gob.pe/>.

De ser insatisfactoria la propuesta, en el plazo señalado en el párrafo anterior, deberá, contestar precisando su negativa, en su defecto, de no existir respuesta se considerará rechazada la oferta y en ambos casos se iniciará de oficio el proceso expropiatorio. (Remitir su respuesta a través de la Plataforma Digital de Mesa de Partes Virtual de PROVIAS NACIONAL: <https://sgd.pvn.gob.pe/> o acercarse a Jr. Zorritos 1203, Lima 01, provincia y departamento de Lima).

En ese sentido, mediante el presente EDICTO se procede a notificar a los Sujetos Pasivos, la Oferta de Intención de Adquisición del predio identificado con Código CM-ILA-T213.

Solicitado por PROVIAS NACIONAL

Lima, junio de 2024